



**SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE ESTUFAS PORTÁTILES Y CARROS DE MÚSICA CARNAVAL 2022**  
(viernes 25 de febrero a Domingo 6 de marzo de 2022)

Yo D/ª \_\_\_\_\_

con D.N.I \_\_\_\_\_ , y domicilio en \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Tlf \_\_\_\_\_

en representación de la Peña/Asociación \_\_\_\_\_

solicita autorización para la instalación de:

- ESTUFA PORTÁTIL
- CARRO DE MÚSICA

Entiendo y comprendo la responsabilidad en cuanto a seguridad y bienestar ciudadana recae sobre esta petición. Así pues, la responsabilidad del buen uso de estos recursos materiales, así como de los daños que se puedan producir al respecto, recaen sobre el / la solicitante.

(Ver normativa al dorso de la solicitud)

Miguelurra, a \_\_\_\_\_ de febrero de 2022



## **NORMATIVA A TENER EN CUENTA PARA ESTUFAS PORTÁTILES Y CARROS DE MÚSICA**

Ante la posibilidad del uso de estufas portátiles se establecen al menos los siguientes requisitos:

- La instalación portátil deberá pertenecer a una Peña o Asociación, existiendo una persona física (no jurídica) cada día que vaya a utilizarse.
- Deberá depositarse una fianza de 50 euros en cualquier entidad bancaria en beneficio del Ayuntamiento. Dicha fianza será devuelta a la finalización de los carnavales siempre que no se haya incurrido en infracciones administrativas o penales.
- Aportar una fotocopia de un seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Adjuntar fotografía del aparato (estufa) que se va a utilizar en los días de carnaval.
- Se cumplirán con los requisitos que establece el Técnico Municipal competente, debiéndose considerar las siguientes circunstancias:
  - El continente deberá estar cerrado para evitar que la llama pueda salir al exterior y fijado a una estructura metálica.
  - Se utilizará madera como elemento de combustión, libre de pinturas, barnices u otros elementos que puedan causar perjuicios en el medio ambiente o constituir riesgos de toxicidad por inhalación.
  - Deberá tener un perímetro de seguridad alrededor de la estufa para evitar que cualquier persona pueda sufrir quemaduras o daños en su patrimonio, determinándose la distancia mínima equidistante del centro de la estufa.
  - Deberá llevarse consigo un extintor (agua, CO2,...)
  - Las estufas estarán apartadas de productos inflamables, tal como por ejemplo botellas que contengan alcohol.
- Deberá estar dotada de un elemento de identificación con registro único municipal, fácilmente identificable y colocado en lugar visible.

Estarán prohibidos, tanto los carros como las estufas, en las calles Párroco Esaú de María y Germán Marina, ambas peatonales, y de forma estática solo podrán estar en parque Doctor Fleming, plaza Pradillo de Clavería, plaza España y plaza Constitución.

El horario permitido será hasta las 6:00 horas, salvo la noche del miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de marzo, que no se permitirán su uso.

Una vez presentada y registrada toda la documentación necesaria, se remitirán dichas autorizaciones con un número que deberá estar visible en el carro de música y en la estufa.